

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
OFICINA DEL GOBERNADOR
San Juan, Puerto Rico

Boletín Administrativo Núm: 2033

ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR
DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

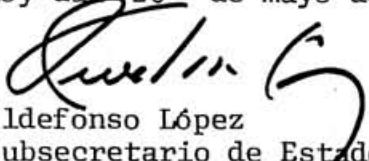
- POR CUANTO: El Secretario del Departamento de Asuntos del Consumidor, a tenor con los poderes que le confiere la Ley Núm. 228 del 12 de mayo de 1942 y la Ley Núm. 5 del 23 de abril de 1973, ha emitido con carácter de emergencia la Enmienda 2 al Reglamento de Precios número 38 que fija precios máximos en ventas a los mayoristas, distribuidores y detallistas de los siguientes artículos de primera necesidad: Salsa de tomate, Galletas "Export Soda" y Habichuelas Enlatadas, con el propósito de garantizar una protección más efectiva al consumidor en alzas injustificadas en los precios de estos productos.
- POR CUANTO: En la Enmienda 2 del referido Reglamento se incorporan criterios adecuados para la emisión de órdenes periódicas de precios a su amparo considerando los costos envueltos en la elaboración, distribución y venta de los referidos productos.
- POR CUANTO: La Ley número 5 de 23 de abril de 1973 requiere que el Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico apruebe esta acción del Secretario para que así entre en vigor inmediatamente la Enmienda 2 al Reglamento de Precios número 38.
- POR CUANTO: La Ley 112 de 20 de junio de 1957, según enmendada, requiere que toda reglamentación administrativa de aplicación general entrará en vigor 30 días después de radicada en la Oficina del Secretario de Estado, a menos que el Gobernador certifique que el interés público requiere la vigencia inmediata de dicha reglamentación.
- POR TANTO: En consideración a los anteriores hechos por la presente certifico que el interés público requiere que la Enmienda 2 al Reglamento de Precios número 38 entre en vigor inmediatamente; y en virtud de la autoridad que me confiere la Ley autorizo la vigencia inmediata del referido Reglamento.



EN TESTIMONIO DE LO CUAL firmo la presente y hago estampar el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy día 20 de mayo de 1974.

Rafael Hernández Colón
Gobernador

Promulgada de acuerdo con la Ley,
hoy día 20 de mayo de 1974.


Ildefonso López
Subsecretario de Estado